

8079 *ORDEN de 15 de marzo de 1988 por la que se autoriza para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria e inscripción a la Entidad «Seguros Médicos Costa Blanca, Sociedad Anónima» (C-623).*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito de la Entidad «Seguros Médicos Costa Blanca, Sociedad Anónima», en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que hace referencia el artículo 40 de la Ley de 2 de agosto de 1984, sobre Ordenación del Seguro Privado, así como autorización para operar en el Ramo de Asistencia Sanitaria (número 19 de los clasificados en la Orden de 7 de septiembre de 1987), en la modalidad de servicios completos, con pago por acto médico y libre elección de Médico de cuadro propio, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de los servicios correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado, aprobándole al propio tiempo Estatutos sociales, condiciones generales, condiciones particulares, bases técnicas, tarifas y Plan Financiero del Seguro de Asistencia Sanitaria (modalidad de servicios completos con pago por acto médico y libre elección de cuadro propio).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1988.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

8080 *ORDEN de 15 de marzo de 1988 por la que se aprueba la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Seguros Génesis, Sociedad Anónima» (C-622).*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito de la Entidad «Seguros Génesis, Sociedad Anónima», en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que hace referencia el artículo 4.º de la Ley de 2 de agosto de 1984 sobre Ordenación del Seguro Privado, así como de autorización para operar en el Ramo de Vida, en su modalidad Seguro de Grupo Temporal Anual Renovable, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos asimismo los informes favorables de los servicios correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado, aprobándole al propio tiempo Estatutos sociales, bases técnicas y tarifa del Seguro Colectivo Temporal anualmente renovable, con los seguros complementarios de Incapacidad Permanente Total para la profesión Habitual, Muerte por Accidente y Muerte por Accidente de Circulación, condiciones generales del Seguro de Vida de Grupo, condiciones especiales del Seguro temporal anual renovable del Seguro complementario por Incapacidad Permanente y Absoluta para todo trabajo del Seguro complementario por Incapacidad Permanente Total para la profesión Habitual, del Seguro complementario de Muerte por Accidente, del Seguro complementario de Muerte por Accidente de Circulación, y de la cláusula de participación en los beneficios; cláusula de cobertura de Riesgos Extraordinarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1988.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

8081 *CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de enero de 1988 por la que se conceden a las Empresas «Cooperativa Agrícola de Gandía, Sociedad Cooperativa Limitada» y «Cefruco, Sociedad Cooperativa Limitada», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de fecha 23 de febrero de 1988, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 5777, segunda columna, B), segunda línea, donde dice: «Corporaciones Locales que grave el establecimiento de las plantas», debe decir: «Corporaciones Locales que grave el establecimiento o ampliación de las plantas».

8082 *CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de enero de 1988 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha 7 de octubre de 1987, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Luis González Lozano, contra la Resolución del Ministro que desestimaba el recurso de alzada deducido contra la Dirección General de Aduanas, de 15 de diciembre de 1982, que denegaba al actor el traslado a la Inspección-Administración de Sevilla por derecho de consorte.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de fecha 24 de febrero de 1988, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 5961, primera columna, en el enunciado de la Orden, sexta línea, donde dice: «zález Lozano, contra la Resolución del Ministerio que», debe decir: «zález Lozano, contra la Resolución del Ministro que».

8083 *CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de enero de 1988 por la que se declara la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Galicia Médica, Sociedad Anónima» (C-150).*

Padecido error en la inserción de la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de fecha 29 de febrero de 1988, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 6371, primera columna, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «favorable de la sección correspondiente de este Centro directivo y», debe decir: «favorable de la sección correspondiente de ese Centro directivo y».

8084 *CORRECCION de erratas de la Orden de 3 de febrero de 1988 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Complejo El Campillo, Sociedad Anónima Laboral».*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 50, de fecha 27 de febrero de 1988, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 6287, segunda columna, tercer párrafo, última línea, donde dice: «número 477 de inscripción», debe decir: «número 447 de inscripción».

8085 *CORRECCION de erratas de la Orden de 5 de febrero de 1988 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Sociedad de la Marina Mercante de Canarias, Sociedad Anónima Laboral».*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 50, de fecha 27 de febrero de 1988, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 6289, primera columna, apartado a), completo, donde dice: «Bonificación del 99 por 100 de las cuotas devengadas por las operaciones societarias de aumento de capital», debe decir: «Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital.»

8086 *RESOLUCION de 4 de marzo de 1988, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se resuelven solicitudes de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 4 de marzo de 1988, adoptó un Acuerdo sobre concesiones de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda.

Considerando la naturaleza y repercusión económico y social de dicho Acuerdo,

Esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer: